

	PROCESO DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	DIR-SIG
		Versión: 02
		Serie:100-20.2
	Resolución No (5 1 8 -) de 2013 "Por la cual se aprueba el Plan de Manejo de Tráfico PMT presentado por el Consorcio Metropolitano, para atender la contingencia vial temporal que generará la construcción de andenes sobre el tramo vial Av. Q. Seca entre Carrera 15 y Diagonal 32 Parque del Agua, del municipio de Bucaramanga".	Página 1 de 4

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Artículos 1º, 7º, 115 y 119 de la Ley 769 de Agosto 6 de 2002, la Ley 1383 de Marzo 16 de 2010 y las normas que lo modifiquen o sustituyan, y

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el Artículo 1º de la Ley 769 de 2002, modificado por el Artículo 1º de la Ley 1383 de 2010, las normas del Código Nacional de Transito rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de peatones y vehículos.
2. Que la misma Ley 769 de 2002, en su Artículo 7º establece que las Autoridades de Tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en las vías públicas y privadas abiertas al público y sus acciones se orientarán hacia la prevención y la seguridad.
3. Que el Artículo 115, Parágrafo 1º de dicha Ley establece que cada organismo de tránsito responderá en su jurisdicción por la colocación y el mantenimiento de todas y cada una de las señales necesarias para un adecuado control del tránsito.
4. Que de conformidad al Artículo 119 de la misma Ley, las Autoridades de Transito dentro de su respectiva jurisdicción podrán ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales, o impedir, limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos.
5. Que el Consorcio Metropolitano presentó a la Dirección de Transito de Bucaramanga para su aprobación, el Plan de Manejo de Trafico PMT general elaborado para atender la contingencia vial temporal que generará la construcción de andenes sobre el tramo vial Av. Q. Seca entre Carrera 15 y Diagonal 32 Parque del Agua, del municipio de Bucaramanga.
6. Que el Grupo de Planeamiento Vial de la Dirección de Transito de Bucaramanga practicó visitas técnicas a los sectores que se van a intervenir y sus zonas de influencia, y revisó el PMT general presentado, el cual fue aprobado y para su implementación se hicieron algunas recomendaciones al Contratista con el fin de mitigar el impacto sobre la movilidad vehicular y peatonal y brindar prevención, seguridad y comodidad a los usuarios de la malla vial.
7. Que por decisión de la Dirección de Transito de Bucaramanga, los PMT generales o específicos que se presenten para atender contingencias viales temporales generadas por ejecución de obras civiles, construcciones, reparaciones, emergencias, sucesos o eventos especiales, etc., serán aprobados mediante resolución.
8. Que es deber de la Autoridades de Tránsito dentro de su respectiva jurisdicción, velar por la prevención, la seguridad, la fluidez y la comodidad en los desplazamientos peatonales y vehiculares, expedir las normas y tomar las medidas necesarias para el ordenamiento del tránsito por las vías públicas, recibir y solucionar las peticiones de la comunidad y aprobar los Planes de Manejo de Tráfico para atender contingencias viales temporales.

	PROCESO DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		DIR-SIG
			Versión: 02
			Serie:100-20.2
	Resolución No (5 1 8 -) de 2013 "Por la cual se aprueba el Plan de Manejo de Tráfico PMT presentado por el Consorcio Metropolitano, para atender la contingencia vial temporal que generará la construcción de andenes sobre el tramo vial Av. Q. Seca entre Carrera 15 y Diagonal 32 Parque del Agua, del municipio de Bucaramanga".		Página 2 de 4

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

Aprobar el Plan de Manejo de Tráfico PMT general presentado por el Consorcio Metropolitano para atender la contingencia vial temporal que generará la construcción de andenes sobre el tramo vial Av. Q. Seca entre Carrera 15 y Diagonal 32 Parque del Agua, del municipio de Bucaramanga, cuyo cronograma de actividades tiene una duración estimada de Seis (06) meses.

ARTICULO SEGUNDO:

Además de las medidas temporales contempladas en el PMT, el Consorcio Metropolitano de manera directa o a través de los contratistas que ejecuten las obras deberán tener en cuenta las siguientes disposiciones y recomendaciones:

DISPOSICIONES:

- Crear el Comité de Tráfico semanal.
- Establecer el Punto de Atención a la Comunidad PAC, con el fin de atender las inquietudes, quejas y reclamos de la ciudadanía en general.
- Socializar con las comunidades y usuarios de los sectores a intervenir a través de medios masivos de comunicación, el impacto que generarán las obras en la movilidad vial y en el medio ambiente.
- El Consorcio Metropolitano de manera directa o a través de sus contratistas deberá presentar al Comité de Tráfico semanal los PMT específicos, los reportes y/o informes periódicos para cada uno de los sectores que se van a intervenir, de acuerdo con lo aprobado por la Secretaria de Infraestructura Municipal, los cuales deben contener entre otros aspectos, el cumplimiento del cronograma de actividades, el estado de la señalización vial y de obra, la ubicación de bandereros, las modificaciones al PMT general y los ajustes y medidas aplicadas para minimizar el impacto de las obras en la movilidad vial.
- El Consorcio Metropolitano de manera directa o a través de sus contratistas deberá prever los conflictos viales y atender sus interferencias con el fin de minimizar en los sectores intervenidos y sus zonas de influencia, los impactos negativos en la circulación vehicular y peatonal que puedan derivarse de las obras, especialmente por el cierre parcial y/o total de vías y las incomodidades que generará la ejecución de las mismas.
- En lo posible y salvo que sea absolutamente necesario, se debe evitar el cierre total de las vías.
- Por las condiciones y uso de los tramos viales a intervenir y el tiempo de ejecución de las obras, es necesario que se presente un reporte semanal y/o un informe mensual sobre el avance del proyecto a la Dirección de Transito de Bucaramanga, con el fin de facilitar el seguimiento y supervisión al PMT.
- Manejo vehicular: Si las circunstancias viales imprevistas y/o las condiciones climáticas no son favorables, se podrán hacer

	PROCESO DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	DIR-SIG
		Versión: 02
		Serie: 100-20.2
	Resolución No 518-1 de 2013 "Por la cual se aprueba el Plan de Manejo de Tráfico PMT presentado por el Consorcio Metropolitano, para atender la contingencia vial temporal que generará la construcción de andenes sobre el tramo vial Av. Q. Seca entre Carrera 15 y Diagonal 32 Parque del Agua, del municipio de Bucaramanga".	Página 3 de 4

modificaciones viales temporales complementarias en las áreas intervenidas y sus zonas de influencia, previa aprobación de la DTB en el Comité de Tráfico.

- Manejo peatonal: Garantizar zonas, espacios o senderos peatonales continuos, bien delimitados, señalizados, sin obstáculos y separados físicamente de las zonas de circulación vehicular. Para las travesías que generen algún tipo de riesgo en las vías, se debe prever la ubicación de bandereros (paleteros u orientadores de tráfico) que faciliten el desplazamiento de los transeúntes, de manera ordenada, cómoda y segura.
- Por la ubicación global del proyecto y si se considera necesario, se debe garantizar la regulación del tránsito mediante bandereros durante el tiempo que duren las afectaciones viales diurnas y/o nocturnas, con el fin de facilitar el ingreso y la salida a los usuarios de las vías de los sectores intervenidos, especialmente de los peatones.
- Para las maniobras de cargue y descargue y transporte de materiales, insumos, equipos, elementos, escombros, etc., se deben tramitar los permisos necesarios ante la DTB, dando cumplimiento a la normatividad ambiental y de tránsito vigentes.
- El Consorcio Metropolitano de manera directa o a través de sus contratistas deberá responder por los daños físicos o estructurales que se causen a las vías utilizadas como desvíos o alternativas de movilización, retirar la señalización temporal y reponer la que haya resultado afectada por las obras o en las vías usadas para el tránsito de vehículos de carga pesada al servicio del proyecto y sus actividades conexas.
- El Consorcio Metropolitano manera directa o a través de sus Contratistas deberá presentar al terminar los trabajos, un informe final de la ejecución y cumplimiento del PMT, donde se evidencien las condiciones normales de las vías, la reposición de la señalización afectada y el retiro de la señalización vial y de obra utilizada en el proyecto.

RECOMENDACIONES:

- Dar cumplimiento a la normatividad establecida en el Manual de Señalización Vial para Calles, Carreteras y Ciclo Rutas de Colombia, Resolución 1050 del 05 de Mayo de 2004 Capítulo 4.7. Ministerio del Transporte y la Resolución 541 de 1994 Ministerio del Medio Ambiente.
- Recordar que la seguridad de los usuarios (conductores, peatones y pasajeros) en áreas de control temporal del tránsito por afectación de obras civiles, debe ser un elemento integral y de alta prioridad de todo proyecto.

ARTÍCULO TERCERO:

La DTB ejercerá seguimiento, control vial y supervisión a la implementación del PMT general, efectuará monitoreo al tránsito vehicular y peatonal con el fin de determinar las medidas que se deban aplicar para minimizar el impacto de las obras en la movilidad peatonal y vehicular e intervendrá a través de sus Agentes de Tránsito cuando

	PROCESO DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	DIR-SIG
		Versión: 02
		Serie:100-20.2
	Resolución No (518) de 2013 "Por la cual se aprueba el Plan de Manejo de Tráfico PMT presentado por el Consorcio Metropolitano, para atender la contingencia vial temporal que generará la construcción de andenes sobre el tramo vial Av. Q. Seca entre Carrera 15 y Diagonal 32 Parque del Agua, del municipio de Bucaramanga".	Página 4 de 4

la situación así lo requiera, para garantizar el orden y el respeto a las disposiciones ordenadas, orientar y regular el tránsito vehicular y evitar los riesgos de accidente.

**ARTÍCULO
CUARTO:**

Las modificaciones sucesivas que hagan parte de esta contingencia vial no requerirán actos administrativos adicionales y forman parte de la Resolución mediante la cual se apruebe el PMT general.

**ARTICULO
QUINTO:**

La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Expedida en Bucaramanga a los, 2.- OCT 2013 de 2013.

RAFAEL HORACIO NUÑEZ LATORRE
Director General

Proyectó: **Jorge Alberto Pérez Jiménez**
Asesor Planeamiento Vial
Oswaldo Ariza Castillo
Profesional Especializado – Señalización
Gerardo Hernández Barajas
Coordinador Grupo de Control Vial
Revisó: **Milciades Flórez Carvajal**
Subdirector Técnico
Yadhira Fernanda Gamboa Lamus
Jefe Oficina Asesora Jurídica